



RESOLUCIÓN NÚMERO **854** DE

(**01 de diciembre de 2025**)

Por la cual se concede un día de la jornada laboral con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, los Servidores Públicos Administrativos y los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley No. 1857 del 26 de julio de 2017, Art. 3º Parágrafo. "Los empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de Compensación familiar con la que cuenta sus empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con las familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".

Que, en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley se hace necesario conceder como jornada semestral, un día laboral durante el segundo semestre de 2025, a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, los Servidores Públicos Administrativos y los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de generar un espacio de integración, para que puedan fortalecer sus lazos familiares.

Que, teniendo en cuenta las necesidades de prestación del servicio educativo se hace necesario establecer un día común para los integrantes de cada grupo poblacional, evitando impactar los procesos académicos y administrativos de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Conceder el día **01 de diciembre de 2025** a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que comparten con sus familias, correspondiente al segundo semestre de 2025 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3º de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Artículo 2º. – Conceder el día 09 de diciembre de 2025 al personal Administrativo y a los Docentes de los Programas de Educación superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que comparten con sus familias, correspondiente al segundo semestre de 2025 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3º de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Artículo 3º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 1º día de diciembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Yenny García B. – Profesional Especializado bienestar Laboral

